CONTRATO Nº 26/2016

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los 29 días del mes de noviembre de 2016, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez** y por la otra parte el **Sr. Ramon González Escurra con RUC Nº 633741-4** a quien en adelante se la denominara **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"PROVISION DE HERRAMIENTAS DIVERSAS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION" (Ref. Contratación Directa Res. Adj. Nº /16)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"PROVISION DE HERRAMIENTAS DIVERSAS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION",** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en suyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	3	0	0	390	30	11	01	61.240.100
2016	2	1	0	0	390	30	01	01	49.604.900

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº *303.224*.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación para la **"PROVISION DE HERRAMIENTAS DIVERSAS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION",** convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº** 1496/**16**.-

Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Intendencia Municipal
Concepción - Paraguay

Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	250	Unidad	30102403-001	Varilla de hierro conformada Medida 6 x 6 mts	Tira	San José	Nacional	14.330	3.582.500
2	250	Unidad	30102403-001	Varilla de hierro conformada Medida 8 x 6 mts	Tira	San José	Nacional	18.980	4.745.000
3	115	Unidad	30102512-003	Chapa de cinc ondulada 260x90	Plancha	Zincalun	China	73.000	8.395.000
4	50	Unidad	31201519-001	Cinta teflon para plomeria grande de 50 mts.	Unidad	Krona	Brasil	15.400	770.000
5	50	Unidad	31211904-001	Pincel de cerda 2"	Unidad	Roma	Brasil	15.000	750.000
6	100	Unidad	31211904-004	Brocha grande	Unidad	Max	Brasil	23.700	2.370.000
7	36	Unidad	27111902-003	Lima afiladora triangular Medida 8"	Unidad	Bellota	Brasil	21.500	774.000
8	30	Kg.	23171515-001	Electrodo comun para soldadura 2,5	Caja	Indura	Brasil	22.500	675.000
9	10	Unidad	31211906-004	Rodillo de esponja mediano 15 cm	Unidad	Roma	Brasil	14.200	142.000
10	20	Unidad	23131503-003	Disco esmeril tamano grande 9"	Unidad	Norton	Brasil	52.000	1.040.000
11	20	Unidad	40141702-001	Grifo cromado con pico 1/2"	Unidad	Ramos	Argentina	80.000	1.600.000
12	20	Unidad	40141702-001	Grifo cromado con pico 3/4"	Unidad	Ramos	Argentina	104.000	2.080.000
13	40	Unidad	40141705-002	Cano de plastico Medida 100 mm blanco	Tira	TubosPar	Nacional	76.000	3.040.000
14	500	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 1/2"	Rollo	TubosPar	Nacional	2.500	1.250.000
15	150	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 3/4"	Rollo	TubosPar	Nacional	3.500	525.000
16	400	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 1"	Rollo	TubosPar	Nacional	4.500	1.800.000
17	500	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 1 1/2"	Rollo	TubosPar	Nacional	6.050	3.025.000

Intendencia Municipal · Concepción - Paraguay

Ing. Juan Carlos Corvalli Páez
Secretario General

Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

18	200	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 2"	Rollo	TubosPar	Nacional	8.700	1.740.000
19	150	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 1/2"	Unidad	TubosPar	Nacional	3.200	480.000
20	50	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 3/4"	Unidad	Krona	Brasil	5.000	250.000
21	50	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 1"	Unidad	Krona	Brasil	6.500	325.000
22	50	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 1 1/2"	Unidad	Krona	Brasil	16.000	800.000
23	50	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 2"	Unidad	Krona	Brasil	31.000	1.550.000
24	80	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 1/2"	Unidad	Tigre	Brasil	4.300	344.000
25	80	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 3/4"	Unidad	Tigre	Brasil	6.100	488.000
26	80	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 1"	Unidad	Tigre	Brasil	8.800	704.000
27	80	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 1 1/2"	Unidad	Tigre	Brasil	21.500	1.720.000
28	80	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 2"	Unidad	Tigre	Brasil	31.500	2.520.000
29	20	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 1/2"	Unidad	Tigre	Brasil	3.200	64.000
30	20	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 3/4"	Unidad	Tigre	Brasil	3.700	74.000
31	20	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 1"	Unidad	Tigre	Brasil	3.700	74.000
32	20	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 1 ½"	Unidad	Tigre	Brasil	5.500	110.000
33	30	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 2"	Unidad	Tigre	Brasil	6.400	192.000
34	30	Unidad	27112004-003	Pala ancha	Unidad	Bellota	Brasil	230.000	6.900.000
35	40	Unidad	27112004-001	Pala recta	Unidad	Bellota	Brasil	215.000	8.600.000
36	25	Unidad	27112008-004	Azada tamaño grande con mango	Unidad	Bellota	Brasil	92.000	2.300.000
37	30	Unidad	24101506-003	Carretilla con rueda de metal	Unidad	Tramontina	Brasil	465.000	13.950.000
38	50	Unidad	27112003-001	Rastrillo para Plaza	Unidad	Tramontina	Brasil	54.200	2.710.000
39	30	Unidad	27112003-001	Rastrillo para Patio	Unidad	Tramontina	Brasil	54.200	1.626.000
40	50	kg	31152002-005	Alambre de Atar	Rollo	Alambra	Nacional	14.600	730.000

Intendencia Municipal · Concepción - Paraguay

Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

41	15	Unidad	31152002-001	Alambre de Pua	Rollo	Alambra	Nacional	335.000	5.025.000
42	300	mts.	27112011-001	Manguera	Rollo	Tigre	Nacional	3.200	960.000
43	150	Unidad	30102519-001	Chapa de metal	Plancha	San José	Nacional	71.500	10.725.000
44	120	Unidad	30101603-001	Planchela de hierro	Unidad	San José	Nacional	50.000	6.000.000
45	15	Unidad	27112117-001	Pinza pico loro	Unidad	Famastil	Brasil	44.500	667.500
46	15	Unidad	27112117-002	Pinza de corte	Unidad	Famastil	Brasil	32.000	480.000
47	5	Unidad	27111701-006	Juego de destornilladores por 8 unid	Unidad	Stanley	Chino	74.000	370.000
48	12	Unidad	27112115-001	Pinza para alambre	Unidad	Tramontina	Brasil	34.000	408.000
49	18	Unidad	27112007-001	Tijera de podar chico	Unidad	Famastitl	Brasil	36.000	648.000
50	18	Unidad	27112007-002	Tijera de podar grande	Unidad	Famastitl	Brasil	41.500	747.000
Precio Total									**110.845.000**

6. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.-

6.2. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el total a contratar en virtud de la modalidad adoptada asciende a **Gs. 110.845.000 (Guaraníes Ciento diez millones ochocientos cuarenta y cinco mil)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

7. MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO.

El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, existe obligación de exigir el cumplimiento del contrato según la planilla de precios detallados en la cláusula Quinta.-

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El presente Contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016.-

8.2. La fecha de vencimiento del contrato no exime al proveedor de la prestación total de los servicios adjudicados en tiempo y forma.-

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e/ Cerro Cora y Iturbe 2º Piso o en el depósito municipal.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División Suministro del Dpto. Administrativo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en pliego de Base Anexo B Datos de la Contratación Numeral 31, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diéz) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al pliego de Base Anexo B Datos de la Contratación Numeral 36. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Intendencia Municipal · Concepción - Paraguay

Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Alejandro Ramón Ubiera Cáceres
Intendente Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

13.1 **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.**

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o caído en estado de insolvencia o hubiere pedido convocatoria judicial de acreedores, o cualquier otro motivo que le prive de la administración de sus bienes.-
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONVOCANTE.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-
e) Grave negligencia de El PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.-
f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.-
h)

13.2 **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE**

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.-

13.3 **Extinción del Contrato**

El vencimiento del Plazo dará lugar a la extinción del contrato sin responsabilidad para las partes.-

13.4 **Terminación del Contrato por mutuo acuerdo**

a) Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a El PROVEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.-
b) Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-
c) Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.
d) La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o el PROVEEDOR.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

15.1. El PROVEEDOR deberá suministrar a la CONVOCANTE como Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días hábiles de haber firmado el presente contrato, el porcentaje requerido del 5% del monto total adjudicado.-
15.2. La liberación de la Garantía tendrá lugar a 28 días posteriores a la finalización de Contrato.

Intendencia Municipal • Concepción - Paraguay •

Abog. Carlos Daniel Páez
Secretario General

Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares con 6 (seis) paginas cada una progresivamente numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 29 días del mes noviembre del año 2016.----------

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Intendencia Municipal
Concepción - Paraguay

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Sr. Ramón González Escurra
Propietario de Ferretería Universal Norteña
RUC Nº 633741-4
EL PROVEEDOR

FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
RUC Nº 633 741 - 4
Tel.: 0331 - 241434
CONCEPCION - PARAGUAY